

# PAL- permutas

## ➤ Programa de Permutas de viviendas

El objeto de este programa es facilitar la permuta de viviendas, de forma indistinta, **tanto protegidas como libres**, entre la ciudadanía, garantizando la adecuación de la vivienda a las necesidades de la unidad familiar o de convivencia que la habita, bien a título de propietaria o de arrendataria. Este procedimiento **quedará regulado específicamente en un procedimiento establecido por la Consejería**.

**Emujesa también** desarrollará durante la vigencia del Plan, un procedimiento de permutas y cambios de viviendas de su propiedad, a fin de dar respuesta a las solicitudes que sean presentadas por los inquilinos de su parque, permitiendo la continuidad de la habitabilidad en unas condiciones adecuadas.

Su finalidad será la incorporación de viviendas al parque público para su cesión de uso (ver OE1.4 –Pas cesión de uso) mediante la **captación de viviendas**, procedentes tanto de entidades financieras de crédito, entidades gestoras de activos inmobiliarios u otras entidades públicas o privadas, que se encuentren deshabitadas u ocupadas de forma irregular, para que sean ocupadas **preferentemente** por personas que se encuentren en situación de **emergencia habitacional**<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Personas físicas, unidades familiares o unidades de convivencia que sean detectadas y declaradas por los Servicios Sociales Comunitarios en situación de emergencia habitacional.